

Proyecto parque fotovoltaico

ATLÁNTICO

Licencia Ambiental Resolución 01270 de julio de 2021, otorgada por la
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA | Modificación 001057 de junio de 2024

Boletín informativo, Edición 016 – febrero 2026



Modificación de la licencia ambiental del proyecto Atlántico Photovoltaic

Como parte del desarrollo del proyecto Atlántico Photovoltaic junto a su línea de evacuación de 500 kV, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **aprobó la modificación de la licencia ambiental mediante la Resolución No. 002035 del 10 de septiembre de 2025.** Resolución No. 1270 de junio de 2021. Modificatoria Resolución No. 1057 de junio de 2024. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Entidades de control y seguimiento: ANLA, CRA Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Personería. Primeros respondientes ante riesgos: Oficina Unidad del Gestión de Riesgo Municipal Sabanalarga y Usiacurí.

Esta modificación permite ajustar el diseño de la línea de evacuación de energía que se conectará a la **Subestación Sabanalarga**, conforme a la evaluación realizada por la autoridad ambiental competente.

¿Qué aprobó la ANLA?

La modificación de la licencia ambiental autoriza la incorporación de ajustes relacionados con la construcción de la línea de evacuación del proyecto.

Entre los principales cambios aprobados se encuentran:

- La inclusión de tramos de Perforación Horizontal Dirigida (PHD) para el cruce de cuerpos de agua.
- La implementación de canalización en zanja abierta mediante bancos de ductos.
- La autorización de cuatro (4) nuevas ocupaciones de cauce necesarias para estas infraestructuras.



Asimismo, se permite la instalación de bancos de ductos en concreto en zonas expuestas y cruces de vías, y bancos de ductos en arena en áreas internas sin tráfico pesado.

Ajustes ambientales autorizados

Como parte de la modificación, se realizó la actualización de la **Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA)** del proyecto, integrando las nuevas áreas de intervención.

De igual manera, se ordenó el ajuste de metas del Plan de Compensación del Componente Biótico, incorporando porcentajes y valores concretos de cumplimiento.

También se adicionó el permiso de ocupación de cauce para obras específicas asociadas al cruce de bancos de ductos en afluentes intermitentes.



Obligaciones establecidas

La resolución establece compromisos orientados al seguimiento de las actividades del proyecto.

Entre ellos se contempla:



- Informar los avances de obra en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).



- Reportar el estado de las ocupaciones de cauce, incluyendo márgenes, taludes y procesos de revegetalización.



- Realizar reuniones de socialización con comunidades del área de influencia, incluyendo el corregimiento Isabel López y otros grupos de valor.



- Reportar el origen del agua adquirida a terceros autorizados y los volúmenes utilizados.

Continuar cumpliendo las medidas relacionadas con emisiones de gases de efecto invernadero conforme a actos administrativos previos.



Restricciones y medidas de control

La modificación mantiene disposiciones para el desarrollo de las actividades del proyecto, entre ellas:



- No realizar aprovechamiento forestal fuera de las áreas autorizadas.
- No superar los volúmenes permitidos.
- No instalar infraestructura permanente en las franjas de retiro definidas para conexiones eléctricas y transporte de hidrocarburos.



Adicionalmente, se establecen medidas relacionadas con:



- La gestión adecuada de residuos mediante terceros autorizados.
- La implementación de distancias de seguridad conforme al RETIE.
- El monitoreo de riesgos asociados a la infraestructura.
- El mantenimiento de un sistema activo de atención PQRSDF con protección de datos personales.

Compromiso con el territorio

La modificación aprobada por la ANLA garantiza que los ajustes técnicos del proyecto se desarrollen bajo criterios ambientales, técnicos y sociales establecidos por la autoridad competente.

El proyecto Atlántico Photovoltaic continúa avanzando en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, manteniendo espacios de información y atención dirigidos al personal vinculado y a las comunidades del área de influencia.

Aportamos al trabajo decente y crecimiento económico



+1.300 Empleos generados a la fecha

Alcanzando una vinculación del 67% de mano de obra del área de influencia.

Resolvemos tu PQRS

OFICINA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Lunes a viernes
8 a.m. a 12 m. 2 p.m. a 4 p.m.
Calle 6 # 10 A - 67 - Isabel López
Calle 29 B # 23 - 69 - Barrio La Alianza
parquesolaratlantico@gmail.com

Peticiones Quejas
 Reclamos Sugerencias



3188237674